

ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN PÚBLICA QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 141, 142, FRACCIÓN IV, 146, FRACCIÓN III, 147, FRACCIONES I Y II, 148, FRACCIONES I Y IV, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS; NUMERALES 10, 11, 12, 15, 17 Y 19, DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL; Y, DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS.

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, SE REUNIERON EN LA SALA DE PLENOS DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL, LOS CIUDADANOS MAGISTRADOS, DOCTOR EN CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES FRANCISCO HURTADO DELGADO, PRESIDENTE Y TITULAR DE LA PONENCIA TRES, DOCTOR EN DERECHO CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA PONENCIA UNO, Y EL DOCTOR EN DERECHO HERTINO AVILÉS ALBAVERA, TITULAR DE LA PONENCIA DOS, ANTE LA PRESENCIA DE LA SECRETARIA GENERAL, LA MAESTRA EN DERECHO MÓNICA SÁNCHEZ LUNA; PREVIA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE EN FECHA DIECISÉIS DE MARZO DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

EN USO DE LA PALABRA, EL MAGISTRADO PRESIDENTE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN E INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL PASE LISTA DE LOS MAGISTRADOS ASISTENTES.

ACTO SEGUIDO, LA SECRETARIA GENERAL HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, INFORMANDO AL PRESIDENTE SOBRE LA **EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL** PARA SESIONAR.

ASIMISMO, LA SECRETARIA GENERAL PROCEDE A DAR LECTURA A EL ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

PRIMERO.- ACUERDO PLENARIO DICTADO EN EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO,

A Service of the serv

Página 1 de 10



IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/JDC/54/2016-1, PROMOVIDO POR ORTENCIA MUNÓZ PÉREZ.

SEGUNDO.- ACUERDO PLENARIO DICTADO EN EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/JDC/011/2016-2, PROMOVIDO POR OSCAR ORTEGA RENDÓN.

TERCERO.- ACUERDO PLENARIO DICTADO EN EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/JDC/91/2016-2, PROMOVIDO POR ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

CUARTO.- ACUERDO PLENARIO DICTADO EN EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/JDC/005/2016-3, PROMOVIDO POR MAURO JUAN ARAGÓN MACHORRO.

LA SECRETARIA GENERAL HACE CONSTAR QUE EL ORDEN DEL DÍA ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO.

ACTO CONTINUO, EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA SECRETARIA GENERAL DA CUENTA AL PLENO CON EL PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO QUE SOMETE A CONSIDERACIÓN EL MAGISTRADO CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ, RESPECTO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/JDC/54/2016-1, PROMOVIDO POR ORTENCIA MUNÓZ PÉREZ, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

DEL ACUERDO QUE SE PONE A CONSULTA DE ESTE PLENO, SE PROPONE, TENER EN DESACATO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZACUALPAN DE AMILPAS, MORELOS, TODA VEZ QUE DE AUTOS EN EL TOCA ELECTORAL, SE DESPRENDE QUE NO HA DADO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL, TANTO EN LA SENTENCIA DE FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO Y LOS ACUERDOS PLENARIOS DE FECHA TRES Y VEINTIOCHO DE OCTUBRE, TODOS DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, DE

Página 2 de 10



LOS CUALES, SE HAN APLICADO DIFERENTES MEDIDAS DE APREMIO, COMO LO SON, EL APERCIBIMIENTO Y LA AMONESTACIÓN PÚBLICA, SIN QUE SE HUBIESE PRESENTADO DOCUMENTO ALGUNO EN EL CUAL, CONSTE EL CUMPLIMIENTO CABAL A LA SENTENCIA EN LA CUAL SE DECLARARON FUNDADOS LOS AGRAVIOS ESGRIMIDOS POR LA PARTE ACTORA.

CABE SEÑALAR, QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL REFERIDO AYUNTAMIENTO Y LA PARTE ACTORA AL HABER CELEBRADO CONVENIO EL PASADO OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EN EL CUAL, SE ESTABLECIERON COMPROMISOS ENCAMINADOS AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA Y DIVERSOS TEMAS QUE GUARDAN RELACIÓN CON FL CORRECTO DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN QUE OSTENTA LA ACTORA COMO SÍNDICA DEL AYUNTAMIENTO, AL CUAL, TAMPOCO SE PRESENTÓ DOCUMENTO DEL CUAL SE DESPRENDA EL CUMPLIMIENTO AL CONVENIO.

POR TODO LO ANTERIOR, ES QUE SE PROPONE DECRETAR EL INCUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA, POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACUALPAN DE AMILPAS, MORELOS, POR LO CUAL, SE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DE FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, POR LO CUAL, SE LE IMPONE UNA MULTA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 109, INCISO C), DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL.

POR CONSIGUIENTE, CONOCIDO EL PROYECTO DE CUENTA POR LOS INTEGRANTES DEL PLENO, EL PRESIDENTE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL MISMO.

EN USO DE LA PALABRA, LOS MAGISTRADOS MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE CUENTA.

A CONTINUACIÓN, EN DESAHOGO DEL SEGUNDO Y TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA SECRETARIA GENERAL DA CUENTA AL PLENO CON LOS PROYECTOS DE ACUERDO PLENARIO QUE SOMETE A CONSIDERACIÓN EL MAGISTRADO HERTINO AVILÉS ALBAVERA.

EN PRIMER TÉRMINO, RESPECTO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/JDC/011/2016-2,



PROMOVIDO POR OSCAR ORTEGA RENDÓN, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

EL DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, SE DICTÓ SENTENCIA EN EL JUICIO PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS LA POLÍTICO **ELECTORALES** DEL CIUDADANO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO OSCAR ORTEGA RENDÓN, EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO **MUNICIPAL** DE TEPOZTLÁN. MORELOS: CONDENANDO A LA AUTORIDAD RESPONSABLE AL PAGO DE DIETAS CORRESPONDIENTES. QUIEN ESTABLECIÓ UN CALENDARIO DE AMORTIZACIONES PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO, MISMO QUE FUE APROBADO TÁCITAMENTE POR EL ACTOR.

EN EL PROYECTO SE EXPONE QUE EN LOS AUTOS DEL PRESENTE JUICIO OBRAN CONSTANCIAS QUE ACREDITAN QUE LA AUTORIDAD RESPONSABLE HA EXPEDIDO DIVERSOS PAGOS A FAVOR DEL ENJUICIANTE, QUIEN RECIBIÓ DE CONFORMIDAD DICHOS PAGOS, CANTIDAD QUE AL SER SUMADA A LA CORRESPONDIENTE DEDUCCIÓN REALIZADA POR CONCEPTO DE LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE SE CALCULÓ CON BASE EN LA CANTIDAD TOTAL A PAGAR POR LA CONDENA, SE CONCLUYE QUE ES PROCEDENTE PROPONER DECLARAR EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE FECHA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, AL HABERSE REALIZADO EL PAGO TOTAL ORDENADO.

POR CONSIGUIENTE, CONOCIDO EL PROYECTO DE CUENTA POR LOS INTEGRANTES DEL PLENO, EL PRESIDENTE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL MISMO.

EN USO DE LA PALABRA, LOS MAGISTRADOS MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE CUENTA.

POR OTRA PARTE, RESPECTO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/JDC/91/2016-2, PROMOVIDO POR ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

ÉN FECHA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE DICTÓ SENTENCIA EN EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS PONTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.

Página 4 de 10



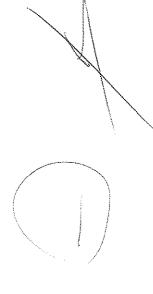
PROMOVIDO POR **OINOTNA** RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ; DETERMINANDO QUE LOS AGRAVIOS ESGRIMIDOS POR EL ENJUÍCIANTE RESULTARON FUNDADOS ORDENANDO A LA COMISIÓN NACIONAL DE JUSTICIA PARTIDARIA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE RESOLVIERA EL EXPEDIENTE CNJP-JDP-MOR-336/2016, RELATIVO AL JUICIO DEL MILITANTE PROMOVIDO POR EL MISMO ACTOR DEL PRESENTE JUICIO.

EN EL PROYECTO SE EXPONE QUE CON FECHA UNO DE MARZO DEL ACTUAL, EL MAGISTRADO PONENTE TUVO POR RECIBIDO EL OFICIO CNJP-044/2017, REMITIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE JUSTICIA PARTIDARIA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MEDIANTE EL CUAL REMITIÓ COPIA CERTIFICADA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE CNJP-JDP-MOR-336/2016.

EN CONSECUENCIA, SE PROPONE DECRETAR EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA EN RAZÓN DE QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE JUSTICIA PARTIDARIA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, INFORMÓ Y ACREDITÓ A ESTE ORGANO DE JUSTICIA ELECTORAL QUE DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO, DICTÓ RESOLUCIÓN EN EL EXPEDIENTE CNJP-JDP-MOR-336/2016; TAL COMO SE LE ORDENO, LO CUAL SE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DE DICHA RESOLUCIÓN QUE FUERA REMITIDA POR LA COMISIÓN RESPONSABLE. POR ANTERIOR, 10 SE CONSIDERA EFECTIVAMENTE LA COMISIÓN NACIONAL JUSTICIA PARTIDARIA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CUMPLE FORMALMENTE CON LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, DICTADA EN EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO. IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEE/JDC/91/2016-2.

POR CONSIGUIENTE, CONOCIDO EL PROYECTO DE CUENTA POR LOS INTEGRANTES DEL PLENO, EL PRESIDENTE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL MISMO.

M company





EN USO DE LA PALABRA, LOS MAGISTRADOS MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE CUENTA.

FINALMENTE, EN DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA SECRETARIA GENERAL DA CUENTA AL PLENO CON EL PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO QUE SOMETE A CONSIDERACIÓN EL MAGISTRADO PRESIDENTE FRANCISCO HURTADO DELGADO, RESPECTO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/JDC/005/2016-3, PROMOVIDO POR MAURO JUAN ARAGÓN MACHORRO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

EN EL PROYECTO DE CUENTA SE PROPONE DECRETAR EL INCUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, POR LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

DE UN ANÁLISIS A LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN AUTOS, SE ADVIERTE QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, NO ENTREGÓ DOCUMENTO ALGUNO QUE ACREDITE EL PAGO DE LA PRIMERA Y SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, AL ACTOR.

EN TAL SENTIDO, ESTE TRIBUNAL ELECTORAL CONSIDERA HACER EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, POR TANTO, SE AMONESTA PÚBLICAMENTE AL CIUDADANO RAUL TADEO NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS, Y SE ORDENA SU DIVULGACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", PARA LOS EFECTOS DE SU DIFUSIÓN.

EN CONSECUENCIA SE ORDENA NUEVAMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL RAÚL TADEO NAVA, REALICE EL PAGO DE LA PRIMERA Y SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE AL ACTOR, PARA TAL EFECTO SE LE OTORGÁ UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

SE APERCIBE AL CIUDADANO RAUL TADEO NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, QUE EN CASO DE NO EJECUTARSE EN SUS TÉRMINOS TANTO EL PRESENTE ACUERDO COMO LA SENTENCIA DE





FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, ESTE TRIBUNAL COLEGIADO APLICARÁ UNA MEDIDA DE APREMIO, CONSISTENTE EN UNA MULTA ATENDIENDO A LA CAPACIDAD ECONÓMICA DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE, MISMA QUE SE INDIVIDUALIZARÁ EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO; PROVIDENCIA QUE DEBERÁ CUBRIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE SU PROPIO PECULIO Y NO DEL ERARIO PÚBLICO, PREVENCIÓN QUE TIENE COMO FINALIDAD CONSEGUIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES QUE SE DICTEN, ANTE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE A LO ORDENADO POR ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

POR CONSIGUIENTE, CONOCIDO EL PROYECTO DE CUENTA POR LOS INTEGRANTES DEL PLENO, EL PRESIDENTE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL MISMO.

EN USO DE LA PALABRA, LOS MAGISTRADOS MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE CUENTA.

POR TANTO, ANALIZADOS LOS PROYECTOS DE ACUERDOS PLENARIOS Y RECABADA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, SE HACE CONSTAR QUE SON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL; ACORDÁNDOSE LO SIGUIENTE:

ACUERDO PLENARIO EXPEDIENTE: TEE/JDC/54/2016-1

PRIMERO.- SE DECRETA EL INCUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA EL DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZACUALPAN DE AMILPAS, MORELOS, EN TÉRMINOS DE LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDO.- SE ORDENA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZACUALPAN DE AMILPAS, MORELOS, DÉ CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DE FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

TERCERO.- PARA TAL EFECTO, SE LE CONCEDE UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES A FIN DE QUE CUMPLA CON LO ORDENADO, DEBIENDO EN UN

and the second





PLAZO DE VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES, INFORMAR A ESTE TRIBUNAL COLEGIADO SOBRE SU CUMPLIMIENTO, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE LO ACREDITE.

CUARTO.- SE IMPONE UNA MULTA EQUIVALENTE A MIL DÍAS DE ACUERDO A LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN AL CIUDADANO ZENON BARRETO RAMOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ZACUALPAN DE AMILPAS, MORELOS, POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DE FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, PROVIDENCIA QUE DEBERÁ CUBRIR DE SU PROPIO PECULIO Y NO DEL ERARIO PÚBLICO. LA CUAL DEBERÁ SER PAGADA EN LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO .- SE APERCIBE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZACUALPAN DE AMILPAS, MORELOS, PARA QUE, EN CASO EJECUTARSE EN SUS TÉRMINOS TANTO EL PRESENTE ACUERDO COMO LA SENTENCIA FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, LE SERÁ APLICADA COMO SANCIÓN UNA MULTA, LA CUAL PODRÁ SER HASTA EL DOBLE DE LA IMPUESTA EN EL PRESENTE ACUERDO, MISMA QUE DADA SU NATURALEZA SERÁ PUBLICITADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD".

ACUERDO PLENARIO EXPEDIENTE: TEE/JDC/011/2016-2

ÚNICO.- SE DECRETA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA SENTENCIA DE FECHA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, RELATIVO AL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEE/JDC/011/2016-2.

ACUERDO PLENARIO EXPEDIENTE: TEE/JDC/91/2016-2

ÚNICO.- SE DECRETA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA SENTENCIA DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, DICTADA EN EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORAL DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEE/JDC/91/2016-2.

ACUERDO PLENARIO EXPEDIENTE: TEE/JDC/005/2016-3

PRIMERO.- SE DECRETA EL INCUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA EL DOS DE SEPTIEMBRE DE



DOS MIL DIECISÉIS, POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, EN TÉRMINOS DE LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE ACUERDO.

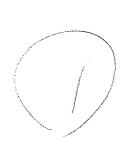
SEGUNDO.- SE ORDENA AL CIUDADANO RAÚL TADEO NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, DE CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DE FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, Y EN EL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO.- PARA TAL EFECTO, SE CONCEDE UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, A FIN DE QUE 'CUMPLA CON LO ORDENADO POR ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL EN LA SENTENCIA DE FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, ASÍ COMO EN LAS CONSIDERACIONES REFERIDAS EN EL PRESENTE ACUERDO, Y UNA VEZ CUMPLIMENTADA LA SENTENCIA DEBERÁ DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES, INFORMAR A ESTE TRIBUNAL COLEGIADO SOBRE DICHO CUMPLIMIENTO.

CUARTO.- SE AMONESTA PÚBLICAMENTE CIUDADANO RAUL TADEO NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, POR EL INCUMPLIMIENTO MORELOS. A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DE FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS Y DEL ACUERDO PLENARIO DE INEJECUCIÓN SENTENCIA DEL VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, POR LO QUE DADA LA NATURALEZA PÚBLICA DE LA MEDIDA IMPUESTA, SE ORDENA SU DIVULGACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", PARA LOS EFECTOS DE SU DIFUSIÓN.

QUINTO .- SE APERCIBE AL CIUDADANO RAÚL PRESIDENTE MUNICIPAL NAVA, AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA MORELOS, QUE EN CASO DE NO EJECUTARSE EN SUS TÉRMINOS TANTO EL PRESENTE ACUERDO. COMO SENTENCIA DE FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, ESTE TRIBUNAL COLEGIADO APLICARÁ UNA MEDIDA DE APREMIO, CONSISTENTE EN UNA MULTA ATENDIENDO A LA CAPACIDAD ECONOMICA DEL CIUDADANO RAÚL TADEO NAVA, M∕ISMA QUE SE INDIVIDUALIZARA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO, PROVIDENCIA QUE DEBE CUBRIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE SU RROPIO PECULIO Y NO DEL ERARIO PÚBLICO.







ASIMISMO, SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA CON CARÁCTER DE PÚBLICA, **ES APROBADA** POR LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

PUBLÍQUESE LA PRESENTE ACTA EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

SIN MÁS ASUNTOS POR TRATAR, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTISÉIS MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DOY FE.

FRANCISCO HURTADO DELGADO MAGISTRADO PRESIDENTE

HERTINO AVILÉS ALBAVERA MAGISTRADO

CARLOS ALBÉRTO PUIG HERNÁNDEZ MAGISTRADO

MÓNICA SÁNCHEZ LUNA SECRETARIA GENERAL